



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de octubre de 1996.

VISTAS: las actuaciones "Gigena Roberto Abel s/ haberes-vacaciones no gozadas", y

CONSIDERANDO:

Que el ex-agente Roberto Abel Gigena pide la reconsideración de lo decidido por la Subsecretaría de Administración en la resolución 157/96, respecto de la liquidación de las vacaciones no gozadas durante el período de licencia por enfermedad (fs. 1/2).

Que en la citada resolución se dispuso rechazar el pedido, con fundamento en las prescripciones contenidas en la resolución 1605/95, dictada por el Tribunal.

Que el criterio adoptado por la Corte, fue ratificado con posterioridad -conf. res. 593/96-, y los fundamentos expuestos por el peticionante no resultan suficientes para rever lo decidido; por el contrario fueron tenidos en cuenta en el momento de resolver el caso "Viana" (res. cit.).

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Confirmar la decisión adoptada por la Subsecretaría de Administración, pues resulta ajustada a las directivas emanadas del Tribunal.

Regístrese y devuélvase las actuaciones.-

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
VICE-PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTÍN CESAR REULUCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUILLERMO A. LÓPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO NAZARIENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION